



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El pedido presentado por la Compañía de Alimentos Fargo S.A. para la excepción en la aprobación de los Planos de Transcripción y Relevamiento de su planta industrial (parcela con identificación catastral Departamento 13 Pedanía 03 Parcela Rural N° 518477 – 401241).-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este municipio la planificación y la sostenibilidad de la ciudad, a través de un marco para lograr un desarrollo ordenado.-

Que la Compañía de Alimentos Fargo S.A. ha presentado por nota, con fecha 04 de enero de 2023, el pedido de excepción a las normativas vigentes para:

- a) **Altura máxima:** en la actualidad (Ordenanza N° 1218/2021), la planta se encuentra en la Zona 7 de uso de suelo, que tiene una altura máxima permitida de 10,50 metros; mientras que cuando se efectuó la construcción (con plano aprobado 28 de junio de 2019) correspondía a la Zona 4, sin límites en este concepto.-
- b) **Edificio de depósito:** la estructura invade por 8 (ocho) centímetros el retiro de línea de edificación obligatorio 5 (cinco metros).-
- c) **Sala de bombas extremo noroeste techo:** la construcción no cumple con el retiro obligatorio de 10 (diez) metros.-
- d) **Casilla de medidor de gas, tanque de agua potable y medidor de energía eléctrica:** estas estructuras se construyeron sobre la línea municipal, invadiendo el retiro obligatorio de 10 (diez) metros.-
- e) **Estacionamiento de motos y bicicletas:** se construyó invadiendo el retiro obligatorio de 10 (diez) metros.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694



Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal
Nº 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1295**

Artículo 1º: AUTORICESE a la Dirección de Catastro Municipal a aprobar los Planos de Transcripción y Relevamiento de la planta industrial de la Compañía de Alimentos Fargo S.A. (parcela con identificación catastral Departamento 13 Pedanía 03 Parcela Rural Nº 518477 – 401241), con las excepciones que se detallan a continuación.

- a) *Altura máxima:* 12,3 (doce coma tres) metros, por haber sido construida bajo una normativa que lo autorizaba de esa manera.—
- b) *Edificio de depósito:* retiro de edificación de 4,92 (cuatro coma noventa y dos) metros.-
- c) *Sala de bombas extremo noroeste techo:* retiro de edificación de 6,95 (seis coma noventa y cinco) metros.-
- d) *Casilla de medidor de gas, tanque de agua potable y medidor de energía eléctrica:* sin retiro de edificación.-
- e) *Estacionamiento de motos y bicicletas:* sin retiro de edificación.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas, a los 10 días del mes de mayo de 2023.-**

Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lta. Vanesa S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS